

POLITICA DE DIVULGACION, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDADES DE LA EMPRESA EN EL COMERCIO

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de esta política de divulgación de la empresa es asegurar que los comunicados al público inversionista a cerca de Lithium Americas Corp. (la “Empresa”) sean:

- Oportunos, exactos y fácticos; y
- Difundidos ampliamente conforme a todos los requisitos legales y regulaciones aplicables.

Esta política confirma por escrito las prácticas y políticas vigentes de la Empresa en cuanto a divulgación. Su objetivo es crear conciencia sobre el método de circulación vigente de la Empresa entre su junta de directivos, gerencia, empleados y asesores.

Esta política se aplica a todos (i) los directores, dirigentes, empleados, asesores y portavoces de la Empresa; (ii) a los directores y dirigentes de sus subsidiarios; (iii) a todos los empleados de subsidiarios de la Empresa que tengan acceso a importante información no pública, salvo en la medida en que (A) estos sean empleados por una empresa conjunta o compañía similar en la que exista una coparticipación accionarial entre la Empresa y terceros, (B) esa empresa conjunta o compañía similar haya instituido sus propias políticas de divulgación, y (C) si la Junta Directiva hubiese designado que dichos empleados no están sujetos a esta política; (iv) a todas otras personas involucradas en negocios con la Empresa y sus subsidiarios quienes, debido a la naturaleza de su relación con la Empresa tenga acceso a información importante no pública y quienes hayan acordado atenerse a las condiciones de este documento (conocidas colectivamente como “Personas Cubiertas”). Esta política cubre la divulgación de todos los documentos diligenciados con los reguladores del mercado bursátil y las declaraciones por escrito elaboradas para los informes anuales y trimestrales de la Empresa, boletines de prensa, cartas para los accionistas, las presentaciones de los directivos y de otros trabajadores de la Empresa, y la información que se encuentra en la página web de la Empresa y en otros comunicados electrónicos. Ésta se extiende a declaraciones formuladas en reuniones y a conversaciones telefónicas o a correspondencia electrónica con analistas e inversionistas, entrevistas con los medios de comunicación y también a discursos, conferencias de prensa y a teleconferencias.

COMITE DE DIVULGACION

La junta de directivos en conjunto con la Gerencia de la Empresa ha establecido un comité de divulgación (el “Comité”) responsable de desarrollar y supervisar las políticas de divulgación corporativas de la Empresa, los protocolos y prácticas concernientes a toda divulgación electrónica, escrita y verbal de información corporativa de la Empresa. El Comité está integrado por el Director General (CEO), el Presidente, el Director de Finanzas (“CFO”), y el Secretario Corporativo (“CS”). El Comité buscará asesoría legal externa en asuntos tratados en esta política, cuando lo considere necesario.

Las responsabilidades del Comité incluirán la evaluación de controles, procedimientos y políticas en cuanto a todo tipo de divulgación de información corporativa, sea de forma electrónica, escrita o verbal. El Comité decidirá qué información es importante, determinará cuando los desarrollos que afecten al negocio de la Empresa requieren o justifican divulgación y reverá y autorizará toda divulgación en anticipación a cualquier presentación pública. El Comité también monitoreará la página web de la Empresa, inspeccionará la eficacia y cumplimiento de los controles de divulgación, procedimientos y políticas y será responsable de informar a sus directores, ejecutivos y empleados sobre todos los asuntos relacionados a la divulgación de información corporativa. Es fundamental que se mantenga informado al Comité sobre todo desarrollo importante pendiente de la Empresa de manera que puedan evaluar y conversar sobre dicho desarrollo para determinar el momento apropiado de su divulgación pública. El Comité establecerá procedimientos para asegurar que se les informe sobre todos los desarrollos pendientes de la Empresa que pudieran requerir divulgación pública.

El Comité reverá y aprobará todos los comunicados de prensa y todo cambio instrumental en los informes y principales documentos de divulgación (incluyendo un prospecto, un circular de oferta de derechos, un memorándum de oferta, una circular de oferta de relevo, una circular de licitación, un circular del Director, MD&A (Discusión y Análisis Gerencial), un formulario de información anual, una circular de información y estados financieros anuales e intermedios) con anterioridad a su divulgación o archivo. Los principales documentos de divulgación también serán aprobados por la junta de directivos de la Empresa antes de que sean divulgados o archivados.

Si se considerara que la información debería permanecer confidencial, el Comité determinará cómo se controlará dicha información.

El Comité revisará y actualizará, de ser necesario, esta política regularmente para asegurar que cumple con los cambiantes requisitos reguladores y para promover el cumplimiento de mejores prácticas. El Comité informará a la junta de directores mínimamente una vez al año o tan frecuentemente como sea necesario.

PRINCIPIOS DE LA DIVULGACION DE INFORMACION IMPORTANTE

La información importante se refiere a cualquier información relacionada al negocio y asuntos de la empresa que resulten en, o pueda esperarse que resulten en cambios significativos, o que pudieran tener un efecto significativo en, el precio de mercado o valor de los títulos de la empresa o que pudiera tener una importante influencia en la decisión de inversión de inversionistas. Cualquier empleado o Persona Cubierta que tuviera conocimiento de un desarrollo nuevo, circunstancia o información que pudiera constituir información importante debe alertar de forma inmediata por lo menos a uno de los miembros del Comité. Si existiera alguna duda sobre la importancia de la información, se debe consultar a un miembro del Comité. La información importante se refiere tanto a información fáctica importante como a cambios importantes relacionados a los negocios y asuntos de la empresa y pueden incluir asuntos como resultados de perforación o ensayos, información financiera, negociaciones que involucren a terceras partes fuera de la empresa, posibles adquisiciones o la disposición de activos significativos u otras corporaciones o negocios, un cambio importante en los planes de inversión o de objetivos corporativos, financiamiento, cambios de personal importante, cambios en la titularidad de acciones que pueda afectar la propiedad de la Empresa, litigios, etc. Para cumplir con los requisitos de divulgación inmediata de información importante bajo las leyes de valores y normas de la Bolsa de Valores aplicables, la Empresa se adhiere a los siguientes principios básicos de divulgación:

1. La información importante será publicada inmediatamente vía comunicado de prensa.
2. En ciertas circunstancias, podría determinarse que la divulgación completa podría resultar indebidamente perjudicial para la Empresa, por ejemplo, si el comunicado pudiese afectar negociaciones en una transacción corporativa. En estos casos la información permanecerá confidencial hasta que el Comité determine que es apropiado publicarla. El Comité hará que se archive un informe de cambio confidencial importante como lo requirieran los reguladores de valores aplicables.
3. La divulgación debe ser hecha en términos claramente entendibles para un inversionista razonable y debería incluir una descripción completa de la información importante, cómo afecta a la Empresa positiva o negativamente y cualquier información que si se omitiera hiciera al resto de la divulgación engañosa. La divulgación de información debe ser consistente entre todos los receptores, incluyendo a la comunidad inversionista, los medios de comunicación, clientes y empleados.
4. Importante información desfavorable debe ser divulgada tan pronto y completamente como la información favorable.
5. Importante información que no haya sido divulgada previamente no debe ser publicitada a individuos selectos, por ejemplo, en una entrevista con un analista o en una conversación telefónica con un inversionista. Si alguna información importante hubiese sido divulgada inadvertidamente a un analista o a cualquier persona no vinculada expresamente a una obligación de confidencialidad, dicha información debe ser ampliamente divulgada de inmediato mediante un comunicado de prensa.
6. La divulgación sólo en la página web de la Empresa no constituye adecuada divulgación de información importante no destinada al público.
7. La divulgación debe ser corregida inmediatamente si la Empresa se enterara que una divulgación anterior hecha por la Empresa tuviera un importante error al momento de su publicación.

RESTRICCIONES COMERCIALES SOBRE LOS TITULOS

Es ilegal para cualquier persona comprar o vender valores de cualquier Empresa pública contando con información importante relevante a la Empresa que no haya sido públicamente divulgada y también es ilegal que esta persona negociara en los valores usando un tercero. Salvo en el curso necesario de negocios, también es ilegal para cualquier persona informar a cualquier otra persona sobre información no pública importante, quien luego pudiera usar esa información para negociar en valores. Por lo tanto, las Personas Cubiertas con conocimiento confidencial sobre información importante en cuanto a (i) la Empresas o (ii) contrapartes en negociaciones de transacciones potencialmente importantes, tienen prohibido negociar con los valores en la Empresa o en cualquier contraparte hasta que la información haya sido totalmente divulgada y haya transcurrido un periodo de tiempo razonable para la amplia difusión de dicha información (un mínimo de dos días).

Para el fin de esta sección, referencias a “adquisición y cesión de títulos” incluye adquisiciones o cesiones de acciones, títulos, opciones, opciones de compra y de venta, también ejercicios de opciones accionarias, venta de las acciones de la Empresa adquiridas a través del ejercicio de

opciones accionarias. Esta sección también es aplicable a las siguientes transacciones bajo cualquier plan establecido para los empleados, dirigentes o directivos en los cuales se adquieran y vendan acciones de la Empresa: (i) aumento y disminución de contribuciones periódicas asignadas a la adquisición de acciones de la Empresa; (ii) transferencias entre planes de saldos vigentes de entradas y salidas de acciones de la Empresa; (iii) el préstamo de dinero contra la cuenta si la deuda resulta en la liquidación de alguna porción de acciones de la Empresa; y (iv) pre pago de un préstamo si el pre pago resulta en la asignación de los ingresos a acciones de la Empresa.

Las restricciones de comercialización descritas en esta sección continúan siendo aplicables luego de la terminación de empleo o por cualquier otra relación relevante con la Empresa abarcando a una anteriormente Persona Cubierta quien tenga posesión de información importante no pública al momento de finalización de vinculación. En tal caso, ningún tipo de comercialización se llevará a cabo hasta que la información se publique o deje de ser importante.

Se espera que las Personas Cubiertas sean responsables por el cumplimiento de las restricciones de comercialización descritas en esta sección de sus parejas, menores a cargo y cualquier otra persona viviendo bajo su techo, una corporación controlada por dicha Persona Cubierta, una sociedad en la que dicha Persona Cubierta sea un socio en general, una fundación en la que dicha Persona Cubierta sea un fiduciario y una propiedad en la que dicha Persona Cubierta sea el ejecutor (conjuntamente “Partes Vinculadas”).

Las transacciones que puedan ser necesarias o justificables por razones independientes, como por ejemplo la necesidad de reunir fondos para un gasto de emergencia, no son excepción. Incluso la apariencia de una transacción indebida debe evitarse.

PERIODOS DE BLOQUEO

Los periodos de bloqueo son periodos de tiempo durante los cuales las Personas Cubiertas no pueden comercializar los valores de la Empresa u otros valores cuyos precios podrían ser afectados por importante información no divulgada.

Los periodos de bloqueo pueden ser prescriptos a Personas Cubiertas, de vez en cuando, por el Comité en circunstancias en las que existe importante información no pública. Todas las personas con conocimiento de dicha información estarán afectadas por el periodo de bloqueo, incluyendo a asesores externos tales como asesores legales y banqueros de inversiones.

Periodos de bloqueo de comercialización serán aplicados específicamente a Personas Cubiertas por los siguientes periodos: (i) el periodo que comience en o antes de: (a) el trigésimo (30°) día siguiente al final de cualquier trimestre tributario de la Empresa; y (b) dos semanas antes de la fecha en la que el comité de auditoría de la Empresa deba revisar los estados interinos financieros, y terminando el día luego de dos días de haberse presentado los informes financieros interinos respecto al trimestre tributario completado más reciente de la Empresa; y (ii) el periodo que comience en o antes de: (a) el septuagésimo quinto (75°) día siguiente al final del año fiscal de la Empresa y (b) dos semanas antes de la fecha en la que el comité de auditoría de la Empresa deba revisar los estados financieros al final del año fiscal, y terminando el día que corresponda dos días después de la entrega del estado financiero anual con respecto al año tributario completado más reciente de la Empresa.

Las personas sujetas a las restricciones del periodo de bloqueo cuyo empleo u otra relación con la Empresa terminara durante el periodo de bloqueo, permanecerán sujetas a las restricciones hasta el

final del periodo.

En circunstancias en las que la junta de directores tiene acceso a importante información no divulgada a la que el Comité no tiene acceso, es responsabilidad del presidente buscar asesoramiento del Comité para determinar si la información no divulgada requiere un bloqueo comercial. Si el presidente considerara inapropiado proveer al Comité con la información no divulgada, el presidente debe buscar asesoramiento del consejo de asesoría legal de la Empresa.

PERMISO PREVIO PARA TRANSACCIONES

Con el objeto de proteger la reputación de la Empresa y de evitar la apariencia de una conducta inapropiada, todos los directores, ejecutivos y empleados de la Empresa y sus subsidiarios, estén o no incluidos como Personas Cubiertas, deben obtener permiso previo para todas las transacciones propuestas en los valores de la Empresa, sean realizadas por ellos o por terceros, esto incluye el ejercicio de opción de valores, con el CS de la Empresa o con otras personas como fueran designadas por la Empresa periódicamente.

Conforme al Instrumento Nacional 55-104 Requisitos de la Información y de las Exenciones del Informante (“NI55-104”), todos los Informantes (como se define el término bajo NI55-104) deben presentar un informe respecto a la Empresa dentro de los 10 días de haberse convertido en informante y dentro de cinco días de cambio en la participación del Informante.

MANTENER CONFIDENCIALIDAD

Se prohíbe a cualquier persona sujeta a esta política, la comunicación de información confidencial a cualquier otro que no sea una Persona Cubierta, salvo que fuera necesario durante el curso de la actividad empresarial ordinaria, y/o estuviese abarcada por un Acuerdo de Confidencialidad válido. Se hará el esfuerzo de limitar acceso a dicha información a aquellos que sea necesario que conozcan la información y a dichas personas se les comunicará que la información es confidencial.

Las Personas Cubiertas deben estar al tanto de que la comunicación a través de correo electrónico deja un rastro físico de su trayecto que podría ser sujeta a intentos de descodificación. Se debe tomar precaución con toda información confidencial que se transmita por Internet.

Se le explicará a las partes externas con conocimiento de importante información no divulgada concerniente a la Empresa que no deben compartir dicha información con nadie más, salvo en el transcurso necesario de actividades empresariales y que no comercializarán los valores de la Empresa hasta que la información se haya publicado. Donde corresponda, se requerirá de dichas partes externas que confirmen su compromiso a no divulgar información mediante un acuerdo escrito de confidencialidad.

Con el objeto de prevenir el mal uso o divulgación accidental de información importante, los siguientes procedimientos deben observarse en todo momento:

1. Los documentos y archivos que contengan información confidencial deben ser guardados en un lugar seguro con acceso restringido, permitido a individuos que “deben conocer” tal información para realizar las actividades empresariales necesarias. Se deben utilizar códigos cuando se considere necesario.

2. No se debe hablar de asuntos confidenciales en lugares tales como ascensores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis, donde la conversación se pueda escuchar.
3. No se debe leer ni exponer documentos confidenciales en lugares públicos y no deben ser desechados donde otros pueden recuperarlos.
4. Los empleados deben asegurarse de mantener la confidencialidad de la información en su posesión tanto fuera como dentro de la oficina.
5. No se debe dejar solas a las visitas en oficinas donde pueda haber documentos confidenciales y no se debe permitir que los visitantes hagan llamados telefónicos en oficinas desocupadas sin el permiso del empleado que normalmente ocupa dicha oficina.
6. El envío de documentos a través de medios electrónicos, tales como fax o directamente de una computadora a otra solo debe realizarse con la certeza de que el envío y la recepción pueden llevarse a cabo bajo condiciones seguras.
7. Se debe evitar copiar documentos confidenciales innecesariamente y se debe guardar documentos con información confidencial lo antes posible de las salas de conferencias y lugares de trabajo después de terminada la reunión. Las copias extra de documentos confidenciales se deben triturar o destruir de otra manera.
8. El acceso a información electrónica confidencial debe ser restringida a través del uso de contraseñas.

PORTAVOCES DESIGNADOS

La Empresa designa a un número limitado de portavoces responsables por la comunicación con la comunidad de inversores, reguladores y los medios de comunicación. El Director General, el Presidente y CFO serán los portavoces oficiales de la Empresa. Los individuos en los cargos mencionados podrán, de vez en cuando, designar a otros dentro la Empresa para hablar en representación de la Empresa como respaldo o para responder a cuestiones específicas incluso del Asistente de Relaciones con Inversionistas (“IRA”).

Las personas que no son portavoces oficiales no deben responder bajo ninguna circunstancia a consultas de la comunidad inversionista, de los medios o de otros, salvo si fuera autorizado por un portavoz oficial. Todo ese tipo de consultas deben ser tratadas por el CEO o Presidente.

COMUNICADOS DE PRENSA

Una vez que el Comité determine que existe un desarrollo importante, se redactará un comunicado de prensa que será aprobado y publicado. Si se hiciera un comunicado en base a información selectiva, la Empresa emitirá un comunicado de prensa inmediatamente divulgando la información en forma completa.

Previa a la entrega a servicios de noticias, las copias de los comunicados que contengan información importante serán provistas a la bolsa, incluyendo a la supervisión del mercado o al departamento de comunicados para tal bolsa. Si los departamentos de supervisión de la bolsa o de comunicados de la bolsa en los cuales están listadas las acciones de la Empresa están abiertas al horario del anuncio propuesto, y si lo requirieran las reglas y políticas de esa bolsa, se proveerá a dichos departamentos con el comunicado de prensa anunciando información importante junto a una confirmación oral de recibo (o cualquier otra forma de confirmación que provea la bolsa) otorgada, para facilitar un comercio interrumpido, si lo considerara necesario la bolsa de valores(s).

Los resultados de los estados financieros anuales e interinos se publicarán de acuerdo al cronograma para cumplir con los requisitos de presentación de los mismos, sujetos a la auditoría del comité y a la aprobación de la junta de dichos estados y de MD&A (Discusión y Análisis Gerencial).

Los comunicados de prensa se diseminarán a través de un servicio de distribución de noticias aprobado que provea distribución simultánea nacional e/o internacional. Los comunicados de prensa se transmitirán a los cuerpos reguladores adecuados, a los principales cables de negocios, a los medios nacionales de finanzas y a los medios locales donde la Empresa cuente con sus oficinas centrales y operaciones más importantes.

Los comunicados serán divulgados en la página web de la Empresa y tan pronto como sea práctico luego de su publicación en los cables de noticias.

PREPARACION DE RESPALDO

La divulgación debe ser apropiadamente estudiada y el respaldo preparado. Siempre que sea posible, se deben usar datos objetivos, de terceros como respaldo. Estas investigaciones y respaldos asistirán al portavoz de la Empresa para que sus comunicados sean correctos y los mensajes consistentes al mismo tiempo aumentando la credibilidad de la Empresa en el mercado. También asistirá en el desarrollo de una defensa en el proceso de revisión de la Empresa si una divulgación fuera sujeta a procedimientos legales en algún momento. Los empleados son los responsables de mantener información debidamente respaldada y de proveer esta información al portavoz de la Empresa cuando éste lo necesitara. La información derivada (información extraída de un documento preparado en nombre de otra persona o empresa), que se incluya en un documento de la Empresa o en una afirmación verbal, debe incluir una referencia identificadora de la fuente de esa información y se deben obtener los permisos adecuados para citar a la tercer parte donde sea necesario.

LLAMADAS DE CONFERENCIA

Se pueden hacer llamadas en conferencia para reportar sobre ingresos trimestrales y mayores desarrollos de la Empresa, facilitando así el acceso simultáneo de todas las partes interesadas a conversaciones sobre temas claves, algunos como participantes por teléfono y otros en modo sólo para escuchar por teléfono o vía transmisión por internet. Un comunicado de prensa con toda la

información requerida precederá a la llamada. Al comienzo de la llamada, un portavoz de la Empresa proveerá el lenguaje cauteloso adecuado con respecto a cualquier información a futuro y dirigirá a los participantes a los documentos públicos disponibles que contengan las suposiciones, susceptibilidades y discusiones completas sobre riesgos e incertidumbres.

La Empresa anunciará la llamada en conferencia y transmisión por internet por medio de un comunicado informando la fecha y horario y la manera en la que las partes interesadas podrán acceder a la llamada y transmisión por internet. Además, la Empresa podría mandar invitaciones a analistas, inversionistas institucionales, los medios de comunicación y a otros invitados a participar. Cualquier otra información suplementaria provista a participantes también se hará disponible en la página web para todos. La grabación de la llamada en conferencia y/o de la transmisión por internet archivada en Internet se hará disponible luego de la llamada por un determinado periodo de tiempo para todos los que estén interesados en escucharla nuevamente.

Si se determina que durante la llamada la gerencia divulgó mediante comentarios, importante información anteriormente no divulgada, la Empresa publicará dicha información ampliamente vía comunicado de prensa.

RUMORES

La Empresa no comenta, afirmativa o negativamente, sobre rumores salvo que sea requerido por las leyes de valores aplicables o por la reglamentación de la bolsa. Esto se aplica también a rumores divulgados en Internet. El portavoz de la Empresa responderá constantemente “es nuestra política no comentar sobre rumores o especulaciones del mercado”. Si la bolsa de valores requiriera que la Empresa emitiera un comentario definitivo en respuesta a un rumor de mercado que estuviera causando una importante volatilidad en el mercado, el Comité, en consulta con el presidente de la junta, considerará el asunto y decidirá si aplicar una excepción a la política o no, asumiendo que se hiciera la excepción, la Empresa debe emitir tal comunicado bajo las leyes o la reglamentación de la bolsa de valores. Si el rumor fuera completamente o en parte cierto, esto podría ser evidencia de una fuga de información.

CONTACTO CON LOS ANALISTAS, INVERSIONISTAS Y LOS MEDIOS

La divulgación de información en reuniones grupales o individuales no constituye la publicación adecuada de información considerada como importante y no pública. Si la Empresa tiene la intención de anunciar información importante en una reunión de analistas o de accionistas, en una conferencia de prensa o llamada en conferencia, dicho anuncio debe ser precedido por un comunicado de prensa.

La Empresa reconoce que las reuniones con analistas e importantes inversionistas son un elemento importante del programa de relaciones de la Empresa con sus inversionistas. La Empresa se reunirá con analistas e inversionistas de manera individual o en pequeños grupos según sea necesario e iniciará contacto o responderá a llamados de manera oportuna, consistente y adecuada de acuerdo a esta política.

La Empresa proveerá información inmaterial mediante reuniones individuales o grupales, además de la información divulgada regularmente, reconociendo que un analista o inversionista podrían utilizar esta información para armar un mosaico que podría resultar en información importante. La Empresa no puede alterar la importancia de la información dividiéndola en componentes más

pequeños o menos importantes.

Los portavoces conservarán minutas de las conversaciones con los analistas e inversores y cuando fuera práctico, más de un representante de la empresa estará presente en todas las reuniones individuales y grupales. En caso de que hubiera una divulgación selectiva de información no previamente publicada, la Empresa la divulgará de manera amplia e inmediata mediante un comunicado de prensa.

REVISION DE LOS INFORMES DE BORRADOR Y MODELOS DE LOS ANALISTAS

Es política de la Empresa revisar, cuando se le solicite, los borradores de informes o modelos de los analistas con el propósito de marcar errores en información fáctica publicada. Cuando un analista consulta respecto a sus estimaciones, la Empresa cuestionará las hipótesis del analista si lo estimado es significativamente diferente a la variedad de estimaciones provistas por la Empresa en la publicación de su guía de ganancias. La Empresa controlará este proceso a través del Presidente y limitará sus comentarios a responder a tales inquietudes sobre información inmaterial. La Empresa no confirmará o intentará influenciar las opiniones o conclusiones de un analista ni expresará acuerdo con el modelo y estimaciones de ganancia del analista.

Con el fin de evitar que la Empresa parezca “avalara” el reporte o modelo de un analista, hará conocer sus comentarios verbalmente o adjuntará un descargo de responsabilidad a comentarios escritos para indicar que el informe fue revisado solo para asegurar exactitud factual.

DISTRIBUCION DE INFORMES DE LOS ANALISTAS

Los informes de los analistas son productos propiedad de la firma del analista. La redistribución del reporte de un analista podría verse como la aprobación del informe por parte de la Empresa, y por lo tanto debe evitarse. La Empresa puede publicar en su página web una lista completa, independientemente de la recomendación, de todas las firmas de inversión y analistas que han realizado un estudio reciente sobre la Empresa. Si se publicara, dicha lista no incluirá enlaces a las páginas web o publicaciones de los analistas. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa puede distribuir los informes de los analistas a sus directores y altos funcionarios para monitorear las comunicaciones de la Empresa y para asistirlos en el entendimiento de cómo valora el mercado a la Empresa y de cómo los desarrollos corporativos afectan al análisis.

INFORMACION PROSPECTIVA

Si la Empresa eligiera divulgar información a futuro en publicaciones continuas de documentos, discursos, llamadas en conferencia, etc., se deberán observar las siguientes pautas.

1. La información, si se considerara importante, será ampliamente diseminada a través de comunicados de prensa, de acuerdo a estas políticas de divulgación.
2. La información será claramente identificada como información prospectiva.
3. La Empresa identificará todos los factores importantes o supuestos usados en la preparación de información prospectiva.
4. La información será acompañada de un enunciado que identifique, en términos específicos, los importantes riesgos e incertidumbres que podrían causar que los resultados concretos difirieran

significativamente de los proyectados en la información, incluyendo un análisis de sensibilidad para indicar hasta qué punto las diferentes condiciones del negocio con respecto a lo asumido podrían afectar el resultado real.

5. La información estará acompañada de un enunciado que explique que dicha información es brindada de acuerdo a datos actuales y sujeta a futuros cambios y que la Empresa niega cualquier intención u obligación a actualizar o revisar información prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, futuros eventos o en caso contrario. No obstante, este descargo de responsabilidad, si eventos subsecuentes probaran que enunciados pasados a cerca de las tendencias actuales estuvieran significativamente fuera de lo proyectado, la Empresa podrá elegir actualizar sus pautas sobre el impacto anticipado en ingresos y ganancias o en otras medidas clave de rendimiento corporativo a través de comunicados de prensa, explicando los motivos subyacentes.

BRINDAR ORIENTACION

La Empresa intentará asegurarse de que, a través de la diseminación pública regular de información cuantitativa y cualitativa, los cálculos de los analistas estén en línea general con las expectativas propias de la Empresa. La Empresa no confirmará, o intentará influenciar, las opiniones o conclusiones de un analista y no expresará conformidad con los cálculos de ganancias y modelos de un analista.

Si la Empresa ha determinado que estará informando resultados significativamente diferentes a los de las expectativas del mercado, podrá divulgar esta información en comunicados de prensa para evitar el riesgo de divulgación selectiva, confusa o para evitar divulgar fuera de tiempo.

PERIODOS DE INACTIVIDAD

Con motivo de evitar la apariencia de divulgación selectiva, la Empresa observará un trimestre de periodo de inactividad, durante el cual no se proveerá ninguna pauta sobre ingresos, ganancias u otras medidas de rendimiento corporativo fuera de la Empresa. El periodo de inactividad comienza el primer día del mes siguiente al final de un trimestre y termina cuando la Empresa presenta sus resultados trimestrales.

RESPONSABILIDAD SOBRE COMUNICACION ELECTRONICA

Esta política de divulgación también se aplica a comunicaciones electrónicas como ser páginas web, correos electrónicos y otros canales electrónicos. De la misma manera, aquellos responsables por divulgaciones públicas escritas y verbales también serán responsables por comunicados electrónicos.

El Presidente e IRA son responsables de que se mantenga actualizada la información en la página web de la Empresa y de monitorear que toda información en la misma sea correcta, completa, actual y de acuerdo a las leyes de la Bolsa de valores. El IRA sólo subirá a la página documentos aprobados por el Comité.

El material relacionado a inversionistas se encontrará dentro de una sección separada de la página web de la Empresa. Todo material escrito y audiovisual, mostrará la fecha en la que dicho material fue publicado originalmente. Cualquier cambio significativo en la información subida a la página web de la Empresa debe ser actualizada tan pronto como sea práctico.

El Presidente e IRA serán responsables por las respuestas a consultas electrónicas. Sólo se utilizará información pública o aquella que de otra manera haya sido divulgada de acuerdo a esta política de divulgación.

Con motivo de evitar la divulgación de información significativa no publicada de manera inadvertida, se prohíbe a los empleados y Personas Cubiertas participar de chats o conversaciones de grupos informativos sobre asuntos pertinentes a las actividades o valores de la Empresa. Las Personas Cubiertas tienen expresamente prohibido subir cualquier tipo de información relacionada a la Empresa a cualquier chat o grupo informativo en Internet. Cualquier Persona Cubierta que encontrara una conversación relacionada a la Empresa debe avisar al CEO o Presidente inmediatamente, para que la misma pueda ser monitoreada.

COMUNICACION Y EJECUCION

Esta política se extiende a todas las Personas Cubiertas, como se definieron anteriormente en Objetivos y Alcance. Se proveerá a las nuevas Personas Cubiertas con una copia de esta política y se las instruirá sobre su importancia. Esta política circulará a todas las Personas Cubiertas cuando existan cambios.

Cualquier persona cubierta por esta política y que violara sus reglamentaciones podría enfrentar acciones disciplinarias hasta e incluyendo despido de su cargo en la Empresa sin aviso previo. La violación de esta política de divulgación podría también violar ciertas leyes de la Bolsa de valores, que podrían conducir a sanciones, multas o prisión.